

¿EL PROCAMPO HACIA DONDE?

Ivan Polanco López*

El Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) surge por decreto presidencial en el mes de Julio de 1994 y tenía por objeto transferir recursos en apoyo de la economía de los productores rurales. Si bien nunca se dijo que era para los productores de menores ingresos, si establecía como límite máximo para apoyar lo que se especificará en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en la Ley Agraria (100 hectáreas de riego o sus equivalentes de temporal), y consideraba como cultivos elegibles a ser apoyados a: maíz, frijol, trigo, arroz, sorgo, soya, algodón, cártamo y cebada. Lo anterior, siempre y cuando, el productor hubiera registrado sus hectáreas y hubiera sembrado los cultivos elegibles anteriormente mencionados.

Si bien, en su origen se concibió como un programa de transición dada la Apertura Comercial iniciada en 1994 por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y que tendría una vigencia de 15 años, el PROCAMPO rápidamente mostró muchas distorsionantes desde los grandes mitos de que era un PROGRAMA que se quedaba en las cantinas de las localidades¹, hasta el hecho de ser entregado hasta el momento de la verificación de la siembra lo cual podía llevar a esperar varios meses para contar con el recurso, lo cual conllevaba, a que los campesinos tuvieran que buscar entre los vendedores de insumos regionales y locales, créditos caros y condicionados -a la compra de los productos que ellos distribuían-, para que los campesinos contarán con los insumos agrícolas necesarios para iniciar las siembras, lo cual, lo llevo a ser considerado un gran crédito de avio para la gente.

Si bien, ha habido una serie de evaluaciones del Programa nadie se atrevió a realizar modificaciones sino hasta el 2002 cuando se plateo por primera vez que el ejercicio del programa para productores de menos de 10 has. fuera sin verificación de siembra. Pero el gran cambio se plateó desde 2005, cuando el Grupo de Economistas Asociados establecía en su evaluación del Programa los siguientes cambios:

- Mantener PROCAMPO con sus características básicas actuales²
- Diferenciar el apoyo en función del uso o tamaño del predio³.
- Modificar los criterios de asignación de recursos de PROCAMPO, sustituyendo el apoyo de PROCAMPO de los productores más grandes por otros apoyos productivos y creando un sistema de seguridad social para los productores más desprotegidos o con menor capacidad productiva.⁴

Lo cual fue retomado por la Sagarpa en el presente año en las discusiones de la continuidad del Programa, sobre todo en el punto de la eliminación de “Limitar los apoyos de

¹ Si bien en algunos casos así sucedía, no podemos generalizar que todos los apoyos eran ejercidos por los campesinos de la misma manera.

² Grupo de Economistas y Asociados (GEA). Estudio sobre la Evaluación del Desempeño del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO): Ciclos Agrícolas OI 2004/2005 Y PV 2005, Informe Final. 2005

³ Idem.

⁴ Idem.

PROCAMPO a un solo ciclo productivo”. Lo anterior, causo reacciones inmediatas sobre todo del AMSDA, la CNC, el CNA, la CNPR y otras organizaciones campesinas que argumentaron la lucha del rico contra el pobre y que este país podría perder la estabilidad del campo.

Es así como el ahorro plateado por el Ejecutivo Federal, de alrededor de 800 millones no es la salida para la modificación del Programa. El populismo de derecha impulsado por el Presidente queriendo pasar a la historia como el que le dio continuidad al Procampo no es la salida para responder a la continuidad del mismo.

El Procampo debe de establecerse con una normatividad plena y no a través de decretos presidenciales, la respuesta a los campesinos mexicano no debe de venir del **Ejecutivo Federal** sino del **Senado de la República**, la respuesta la tienen las Comisiones de Agricultura y Segunda de Estudios Legislativos. Las Senadoras y Senadores tienen una oportunidad histórica de poder plantear lo siguiente:

- La continuidad del PROCAMPO no debe de estar a discusión. Pero la reforma que se plantea debe ser en el marco de la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional (LPSSAN), si lo que se pretende es que Programa no sea regresivo, la LPSSAN ofrece una alternativa importante para ello ya que plantea:
 - Que los criterios para la actualización y ajuste de los apoyos directos contemplados en el PROCAMPO de la siguiente manera:
 - a) La SAGARPA actualizará anualmente las cuotas por hectárea que prevea el PROCAMPO, a partir de la aprobación y publicación de esta Ley. A tal efecto, se tomará como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor, INPC. Lo anterior, con el objeto de mantener el poder adquisitivo de las cuotas por hectárea del programa;
 - b) Adicionalmente a lo que se señala en el inciso anterior, al entrar en vigor la presente Ley, la SAGARPA ajustará por única vez, diferencialmente por tamaño de predio, las cuotas actualizadas de PROCAMPO correspondientes a los ciclos homólogos del año agrícola inmediato anterior, y
 - c) Las diferencias que provengan de los cultivos bajo condiciones de riego o temporal, tomando en consideración los ingresos y costos de producción de cada sistema productivo.
 - d) El incremento diferenciado por tamaño de predio, con efectos de progresividad, se aplicará en los porcentajes que se indican a continuación:
 - i. Para superficies por predio de hasta una hectárea: 100%.
 - ii. Para superficies por predio mayores de una hectárea y hasta diez hectáreas: 75%.
 - iii. Para superficies por predio mayores a diez hectáreas: 4%.

*Coordinador de Políticas Públicas de la Asociación Nacional de Empresas Comercializadoras de Productores del Campo, A.C. (ANEC)

CUADROS PARA APOYAR EL ARTÍCULO

Presupuesto anual del Programa:

(Millones de pesos)

AÑO	PRESUPUESTO EJERCIDO
1994	3,657.0
1995	5,864.0
1996	6,799.8
1997	7,533.2
1998	8,491.7
1999	9,372.2
2000	10,378.8
2001	11,004.6
2002	11,850.5
2003	13,110.7
2004	13,811.7
2005	14,167.6
2006	15,024.5
2007	15,519.6
2008	16,622.4

Fuente: Segundo Informe de Gobierno del Lic. Felipe Calderón Hinojosa (2008).

Evolución de las cuotas del Programa

(Pesos por hectárea)

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Otoño-Invierno	330.0	400.0	440.0	484.0	556.0	626.0	708.0	778.0
Primavera-Verano	350.0	400.0	484.0	556.0	626.0	708.0	778.0	829.0
Cuota Preferente								
Cuota Normal							778.0	829.0

	2002	2003/*	2004	2005	2006	2007	2008
Otoño-Invierno	829.0						
Primavera-Verano	873.0						
Cuota Preferente		1,030.0	1,120.0	1,160.0	1,160.0	1,160.0	1,160.0
Cuota Normal	873.0	905.0	935.0	963.0	963.0	963.0	963.0

/* A partir de 2003 se establece una cuota preferente para la superficie de temporal del ciclo Primavera-Verano

Fuente: Segundo Informe de Gobierno del Lic. Felipe Calderón Hinojosa (2008).